# CONSTANCIA DE EJECUTORIA DE RESOLUCIÓN No. 4422 del 7 de MAYO de 2019

La Asesora de Secretaria General - Unidad de Atención al Ciudadano deja constancia que la resolución No. 4422 fue debidamente notificada el día 24 de MAYO del 2019.

Que una vez revisado en el SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL, se verificó que no fue presentado recurso alguno contra el citado acto administrativo.

Por lo anterior, la resolución No. 4422 queda debidamente ejecutoriada a partir del 11 de JUNIO de 2019.

DORA INES OJEDA RONCANCIO.

Asesora Secrétária General
Unidad de Atención al Ciudadano

Preparó: aserrano Reviso: Lulara



#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

#### RESOLUCIÓN No.

004422 07 MAY 2019

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Ingeniería en Energía de la Universidad de Medellín para ser ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

# EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 y las contenidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, y el Decreto 1075 de 2015, y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.5.3.2.3.1 establece que las instituciones de educación superior acreditadas podrán ofrecer y desarrollar programas académicos de pregrado, especialización y maestría en cualquier parte del país con sujeción a las condiciones de calidad establecidas en la ley. Para este efecto tendrán que solicitar el registro calificado, que podrá ser otorgado sin necesidad de adelantar el procedimiento de verificación y evaluación establecido en dicho decreto.

Que mediante Resolución número 1743 del 23 de febrero de 2012, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado al programa de Ingeniería en Energía de la Universidad de Medellín para ser ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Que mediante Resolución número 10606 del 12 de agosto de 2013, el Ministerio de Educación Nacional renovó por el término de seis (6) años, la acreditación en alta calidad a la Universidad de Medellín.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Ingeniería en Energia de la Universidad de Medellín para ser ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia)."

Que la Universidad de Medellín solicitó al Ministerio de Educación Nacional, la renovación del registro calificado para el programa de Ingeniería en Energía para ser ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquía) y la modificación en cuanto al número de créditos que pasa de 167 a 166.

Que, de conformidad con lo expuesto anteriormente, este Despacho encuentra procedente renovar y aprobar la modificación propuesta al registro calificado del programa de Ingeniería en Energía de la Universidad de Medellín para ser ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquía).

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

Artículo 1. - Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años al siguiente programa:

Institución:

Universidad de Medellín

Denominación del programa:

Ingeniería en Energía Ingeniero en Energía

Título a otorgar: Lugar de desarrollo:

Medellín (Antioquía)

Metodología:

Presencial

Número de créditos académicos: 166

**Articulo 2.** Actualización en el SNIES. El programa identificado en el artículo anterior deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES- o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

**Artículo 3**. Oferta y publicidad. De conformidad con el Artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015 y la Resolución No. 12220 del 20 de junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.



Artículo 4. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el Artículo 1 de esta resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

Artículo 5. Renovación del Registro Calificado. En los términos establecidos por el Artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015 o las normas que lo complementen o sustituyan, la institución de educación superior deberá solicitar al Ministerio de Educación Nacional, la renovación al registro calificado aquí otorgado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del que haga sus veces.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la salicitud de renovación del registro calificado del programa de Ingeniería en Energia de la Universidad de Medellín para ser ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia)."

Articulo 6. Modificación del Registro Calificado. En los términos establecidos por el Artículo 2.5.3.2.10.5 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que lo complemente o sustituya, la institución de educación superior deberá informar al Ministerio de Educación Nacional de las modificaciones al registro calificado aquí otorgado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior -SACES- o del que haga sus veces.

En este caso, cuando las modificaciones al registro calificado requieran aprobación previa por parte del Ministerio, según lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015, la institución de educación superior deberá solicitar dicha aprobación, allegando los documentos exigidos por el Ministerio para ello, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior -SACES- o del que haga sus veces.

Artículo 7. Notificación. Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio. notificar la presente resolución al representante legal de la Universidad de Medellín, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Articulo 8. Recursos. Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 9. Vigencia. De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Artículo 10. Constancia de ejecutoria. Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase la constancia de ejecutoria del mismo a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior de este Ministerio, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ



. C.



Acta de Notificación por Aviso. 20 de mayo de 2019 2019-EE-063019 Bogotá, D.C.

Señor(a)
Nestor Hincapie Vargas
Representante Legal
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN
Carrera 87 No. 30-65 Los Alpes
Medellín Antioquia
udem@guayacan.udem.edu.co 3405555

PROCESO: Resolución 004422 DE 07 MAY 2019.

NOMBRE DEL DESTINATARIO: Nestor Hincapie Vargas.

AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá el 20 de mayo de 2019, remito al Señor (a): Nestor Hincapie Vargas, copia de Resolución 004422 DE 07 MAY 2019 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia integra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino".

En la copia íntegra del acto administrativo, usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

"Conforme con el artículo 81 y los numerales 3 y 4 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el representante legal de la institución podrá desistir del recurso de reposición contra el acto administrativo que se notifica, mediante comunicación al correo electrónico NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co indicando claramente que renuncia a términos de ejecutoría de la Resolución 004422 DE 07 MAY 2019 " con el fin de que el acto administrativo cobre firmeza, se genere constancia de ejecutoria y la resolución pueda ser cargada y sincronizada en los Sistemas SACES y SNIES.

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO

Asesora Secretaria General

Unidad de Atención al Ciudadano

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro) Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)



Citación para Notificación personal. 09 de mayo de 2019 2019-EE-057738 Bogotá, D.C.

Señor(a)
Nestor Hincapie Vargas
Representante Legal
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN
Carrera 87 No. 30-65 Los Alpes
Medellín Antioquia
udem@guayacan.udem.edu.co 3405555

Respetado Señor (a)

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicito que comparezca ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente, a fin de notificarse personalmente del contenido de Resolución 004422 DE 07 MAY 2019.

En caso de que usted no pueda comparecer personalmente, podrá autorizar para recibir la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada".

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Si desea ser notificado a través de correo electrónico del contenido de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 del 2011, Por favor enviar autorización mediante el Sistema de Atención al Ciudadano (SAC), o al correo electrónico atencionalciudadano@mineducacion.gov.co.

Cordial saludo,

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO

Asesora Secretaría General Unidad de Atención al Ciudadano

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro) Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)

#### Luisa Fernanda Lara Alvarez

De:

Dora Ines Ojeda Roncancio

Enviado el:

jueves, 23 de mayo de 2019 7:43 p. m.

Para:

Sebastian Felipe Martinez Paez

CC:

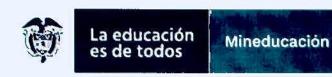
Luisa Fernanda Lara Alvarez

Asunto:

RV: Solicitud de copia de un registro calificado

Por favor volver a enviar la notificación de acuerdo con esta información a primera hora y enviarme la prueba de entrega.

## Cordialmente,



## Dora Inés Ojeda Roncancio

Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano
dojeda@mineducacion.gov.co
+57-1) 2222800 Ext. 4404
Calle 43 No. 57 – 14. Centro Administrativo Nacional – CAN
www.mineducacion.gov.co

De: Juan Felipe Hernández Giraldo <jfhernandez@udem.edu.co>

Enviado el: jueves, 23 de mayo de 2019 11:32 a.m.

Para: Dora Ines Ojeda Roncancio <dojeda@mineducacion.gov.co>

Asunto: Solicitud de copia de un registro calificado

Doctora Ojeda, por intermedio del Senador Antiqueño Julián Bedoya, nos enteramos que la renovación del registro calificado del programa de Ingeniería en Energía de la Universidad de Medellín, fue notificado a la dirección electrónica <a href="mailto:udem@guayacan.udem.edu.co">udem@guayacan.udem.edu.co</a>, dirección que esta inhabilitada hace más de diez años. Por la razón anterior solicito de su colaboración para que por este medio, nos remita copia de la resolución, pues en la fecha no hemos podido ofrecer el programa para matriculas durante el periodo académico 2019-2, y por lo tanto se nos hace imperativo contar con él.

Atentamente,

Juan Felipe Hernández Giraldo Subsecretario General 44.











La información contenida en este correo electrónico, está diseñada para uso exclusivo de la persona o entidad a la que va dirigida, y puede contener datos que sean confidenciales. Si el lector de este mensaje no es el destinatario prevista, empleado o agente responsable, se le notifica que cualquier divulgación, distribución o copia de esta comunicación está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifiquelo al cones del cual fue enviado.



Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 24/05/2019 RADICADO: 2019-EE-066419 Fol: 1 Anex: 0 Destino: UNIVERSIDAD DE MEDELLIN Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCIÓN

Señor (a)
NESTOR HINCAPIE VARGAS
Representante legal
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN
E-mail: jfhernandez@udem.edu.co

Asunto:

Notificación electrónica de la resolución N°. 4422 de 7 de MAYO de 2019

Cordial Saludo.

Dando cumplimiento a la autorización de notificación electrónica que usted firmó al momento de radicar su solicitud, atentamente le notifico electrónicamente el contenido de la resolución N°. 4422 de 7 de MAYO de 2019, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

"Articulo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar a la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

"Conforme con el artículo 81 y los numerales 3 y 4 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el representante legal de la institución podrá desistir del recurso de reposición contra el acto administrativo que se notifica, mediante comunicación al correo electrónico NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co indicando claramente que renuncia a términos de ejecutoria de la resolución N°. 4422 de 7 de MAYO de 2019." con el fin de que el acto administrativo cobre firmeza, se genere constancia de ejecutoria y la resolución pueda ser cargada y sincronizada en los Sistemas SACES y SNIES.

IMPORTANTE: No debe desplazarse hasta nuestra entidad. Es suficiente esta notificación electrónica.

Atentamente,

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO Asesora Secretaria General Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó:Lulara Preparó: Joastroc

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C. PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

# Certificado de comunicación electrónica Email certificado



Identificador del certificado: E14200886-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

## Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Ministerio de Educación Nacional (CC/NIT 89999901-7)

Identificador de usuario: 411980

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Electronicas <411980@certificado.4-72.com.co>

(reenviado en nombre de Notificaciones Electronicas <Notificaciones Electronicas@mineducacion.gov.co>)

Destino: jfhernandez@udem.edu.co

Fecha y hora de envío: 24 de Mayo de 2019 (09:37 GMT -05:00) Fecha y hora de entrega: 24 de Mayo de 2019 (09:37 GMT -05:00)

Asunto: Notificación electrónica de la resolución Nº. 4422 de 7 de MAYO de 2019 (EMAIL CERTIFICADO de

Notificaciones Electronicas@mineducacion.gov.co)

Mensaje:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 24/05/2019

RADICADO: 2019-EE-066419 Fol: 1 Anex: 0

Destino: UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCIÓN

Bogotá, D.C.

Señor (a)

**NESTOR HINCAPIE VARGAS** 

Representante legal

UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

E-mail: jfhernandez@udem.edu.co

Asunto: Notificación electrónica de la resolución N°. 4422 de 7 de MAYO de 2019

Cordial Saludo,